

Legislación Nacional

LEY 22243REGISTROSAGRICULTURA Y GANADERÍARegistro Nacional de Productores Agropecuarios.

Creación. Derogación sanc. 23/6/1980; promul. 23/6/1980; publ. 27/6/1980El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:**Art. 1.**? Derógase la ley 13015 , por la cual se creó el Registro Nacional de Productores Agropecuarios.**Art. 2.**? El Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, procederá a transferir a los organismos de las provincias que lo requieran todos los antecedentes y documentación que, para cada jurisdicción, obran en dicha secretaría de Estado.**Art. 3.**? Comuníquese, etc.Videla - Harguindeguy - Martínez de Hoz